

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRONICA. IA-006D00001-E18-2019

**Para la contratación del Servicio de Reservación,
Expedición y entrega de boletos de transportación
aérea nacional e internacional.**

EJERCICIO 2019

Identificado en el CUCoP como:

CUCoP = 37100006,

Partida Específica = 37104, 37106 y

Descripción = Pasajes aéreos para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales

Información General

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con sede en la Ciudad de México, está llevando a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de Servicios Pasajes Nacionales e Internacionales para el desempeño de sus funciones a través de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de esta Comisión Nacional.

En este acto los representantes de Cámaras o Colegios o Asociaciones Profesionales y otras Organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de invitación electrónica, así como cualquier persona física, bajo la condición de que deberá manifestar su interés de estar presente, **24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones**, registrar su asistencia, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, siendo su participación en calidad de observador.

Área requirente del servicio: Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, a través de la Dirección de Finanzas.

Contacto en cuestión de dudas relativas al presente procedimiento:

El área encargada de llevar a cabo los procedimientos de invitación se encuentra ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 30.00.26.95 y/o 30.00.26.96.

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con número de identificación a la convocatoria **IA-006D00001-E18-2019** el cual fue asignado por la plataforma CompraNet.

Modalidad del contrato: Contratación Abierta.

Forma de presentación de las propuestas: Estas deberán ser enviadas de manera **electrónica por medio de CompraNet**, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

Plazo del contrato: Abarcará sólo un ejercicio Fiscal, los servicios iniciarán a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Origen de los Fondos: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la Comisión cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas número P/ 092 /2019 y con un plazo de a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, así como la autorización de contratación con número de requisición SRM/ 092 /2019 de fecha 29 de marzo de 2019.

Bases de Convocatoria

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), en lo sucesivo "La Convocante", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 43. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley y 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 58, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento y demás disposiciones aplicables, con domicilio en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y en los supuestos de los artículos 50 y 60, así como, lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias (artículo 32-D) de las reformas al Código Fiscal de la Federación, a participar en la Invitación a cuando menos tres personas electrónica para la contratación del siguiente servicio:

"Reservación, Expedición y entrega de boletos de transportación aérea nacional e internacional", de conformidad con lo siguiente:

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2019, revisó y autorizó la Convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación para esta invitación, relativa al procedimiento de contratación del "Servicio de Reservación, expedición y Entrega de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional".

Objeto:

Seleccionar al invitado que ofrezca la proposición solvente que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para la contratación del **Servicio de Reservación, expedición y Entrega de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional.**

Información General del Procedimiento.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
ELECTRÓNICA	NACIONAL	Binario Art 36 párrafo segundo de la Ley	ABIERTO, MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

VIGENCIA
A partir de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019

FECHA DE PUBLICACIÓN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRANET	APERTURA DE PROPUESTAS
29 de abril de 2019	Recepción de Aclaraciones. Lunes 6 de mayo de 2019 a las 11:00 horas.	13 de mayo de 2019 a las 11:00 horas
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PÁGINA WEB DE LA CONSAR	Respuestas a las aclaraciones por parte de la Convocante se darán el día martes 7 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, que podrá ser modificada de conformidad con lo establecido en el Art. 46 fracción II del Reglamento.	
29 de abril de 2019		

Índice:

1.	Descripción detallada de los servicios.	5
2.	Normas	5
3.	Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones	5
4.	Junta de Aclaraciones	6
5.	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones	7
6.	Documentación Legal	8
7.	Propuesta Técnica	10
8.	Documentación Administrativa.	10
9.	Propuesta Económica	10
10.	Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	11
11.	Declaración con falsedad	11
12.	Participación de Invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica	11
13.	Fecha, hora y lugar del fallo	11
14.	Comunicación del fallo	12
15.	Notificación de los actos del procedimiento de Invitación	12
16.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar	12
17.	Criterios para la evaluación de las proposiciones	12
18.	Criterios para la adjudicación del contrato	13
19.	Como se utilizarán los requisitos en la evaluación	13
20.	Causas de descalificación para desechar la proposición	15
21.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones	16
22.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios	16
23.	Adjudicación del Servicio a un solo invitado	16
24.	Modelo de Contrato	16
25.	Anticipo	18
26.	Condiciones de precio y pago	18
27.	Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)	19
28.	Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato	19
29.	Verificación y aceptación de la prestación de los servicios	20
30.	Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios	20
31.	Garantía de Cumplimiento	20
32.	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios	21
33.	Declarar desierta una Invitación	21
34.	Declarar cancelada una Invitación	21
35.	Rescisión del Contrato	21
36.	Terminación anticipada del Contrato	21
37.	Suspensión de la prestación del servicio	21
38.	Registros, marcas y otros derechos	22
39.	Impuestos	22
40.	Inconformidades y controversias	22
41.	Consulta de Convocatoria	22
42.	Registro de participantes	22
43.	Alta de Proveedores	23
44.	Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA	23
45.	Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	23
46.	Inscripción de proveedores y contratistas al RUPC.	23
47.	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	23
48.	Obligaciones Fiscales y de Seguridad social.	24
49.	Anexos	25

1. - Descripción detallada de los servicios.

La descripción completa y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en este procedimiento, se encuentra detallada en el **Anexo I** de la presente convocatoria, por lo que los servicios deberán prestarse y cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sus Anexos respectivos, así como con lo acordado en la junta de aclaraciones y, en su caso, en las réplicas a la misma.

2. - Normas.

Los Invitados deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley, y de los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. **En caso de no requerir norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre.**

3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.

El procedimiento que se utilizará para la presente Convocatoria de Invitación será de manera Electrónica, por lo que los invitados únicamente podrán participar a través de CompraNet utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet.

La documentación legal, administrativa, la propuesta económica y la propuesta técnica deberán de ser elaboradas de conformidad con los requerimientos señalados en esta Convocatoria y foliadas en todas sus hojas.

3.1. El total de la documentación que se entregue por parte de los invitados para el presente procedimiento deberá venir foliada en todas y cada una de sus hojas, para tal efecto, deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado y deberán estar firmadas al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas por el invitado. Tratándose de persona físicas podrán ser firmadas por ella misma o su representante legal facultado para ello, en caso de persona moral, por el representante legal facultado o apoderado legal independientemente de que para la presente invitación se utilice la firma electrónica para su envío.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

3.2. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser enviadas a través de CompraNet.

3.3. En caso de la **participación conjunta** de proposiciones, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 39 fracción III inciso e) del Reglamento y con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) penúltimo y último párrafos y artículo 44 del Reglamento, los participantes sólo podrán presentar una proposición por invitado aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes;

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como las últimas reformas estatutarias;

- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como una carta, bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que no han sido revocados los poderes;
- c) La designación de un **representante común**, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones en el procedimiento de invitación;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

III. En caso de la participación conjunta, todas las personas que integran la agrupación, deberán de presentar el total de la documentación solicitada en los numerales **6.- “Documentación Legal”** y **8.- “Documentación Administrativa”** de la presente convocatoria en forma individual **por cada uno de los integrantes que participan de manera conjunta**. En caso de que cualquiera de los integrantes que participan de manera conjunta no presentan individualmente alguno de los documentos o escritos establecidos en los numerales antes citados, dicha situación será motivo de descalificación.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

4.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se efectuará el día **martes 7 de mayo de 2019 a las 11:00 horas** de manera electrónica, y los Invitados deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la Invitación a través de Compranet, preferentemente en formato PDF y Word. A más tardar con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del “Reglamento”, serán consideradas invitadas y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la Invitación pública, las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, el escrito antes mencionado deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, mismo que deberá de adjuntar a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del “Reglamento”.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación, derivada de la celebración de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de Invitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CompraNet.

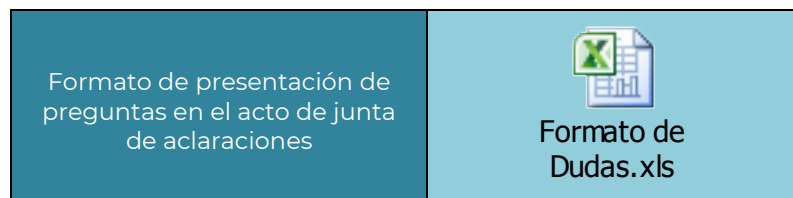
Los Invitados deberán participar mediante la mecánica de medios electrónicos y deberán presentar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la Invitación a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, que para el

presente procedimiento será el **día lunes 6 de mayo de 2019 a las 11:00 horas**, utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública, acompañada del escrito de manifestación de interés en participar en la invitación.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Invitado, **la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún Invitado envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes podrán realizarlas en el siguiente formato:



La participación de los Invitados será exclusivamente a través de CompraNet.

5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **día lunes 13 de mayo de 2019 a las 11:00 horas** de manera electrónica, a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de ésta se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Los invitados deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato pdf.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por Compranet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los Invitados nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisarán que la firma de su proposición sea válida, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Los Invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en los numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compranet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

La Comisión tendrá como no presentada la proposición del Invitado, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

La participación de los Invitados será exclusivamente a través de CompraNet.

6.- Documentación legal.

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del Invitado.

6.1. Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los Invitados que participen a través de un representante, deberán presentar una **carta en papel membretado del Invitado**, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

6.1.A. Del Invitado: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

6.1.B. Del representante del Invitado: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

NOTA: El Invitado a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta Convocatoria como **Anexo 3** de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.

- 6.2. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, textualmente lo siguiente: **“El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de La Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.”** Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.
- 6.3. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste textualmente lo siguiente: **“El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación.”** Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.
- 6.4. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste textualmente lo siguiente: **“El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Invitado), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.”** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** de que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
 - B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
 - C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- 6.5. Escrito simple en el que su Representante Legal **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por representada.
 - 6.6. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste textualmente lo siguiente:

Nombre del Representante Legal) en representación de (Nombre de la empresa) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ningún socio o accionista de mi representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley.”

El Invitado deberá incluir en la carta lo marcado en **“negrillas”** de manera textual.

7.- Propuesta Técnica

Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, **invariablemente deberán de foliar su propuesta técnica**, así como el resto de los documentos que integre su propuesta.

8.- Documentación Administrativa.

8.1 Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.

8.2 Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, garantiza que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.

8.3 Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la prestación de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

8.4 Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria.

8.5 Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.

8.6 En caso de aplicar y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los Invitados manifiesten por escrito, en papel membretado del Invitado, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al **Anexo 5** de esta convocatoria.

9.- Propuesta económica.

Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Invitado, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al **Anexo 2** de la presente Convocatoria y **debidamente firmada por el representante legal**.

Misma que deberá de incorporar en la plataforma de CompraNet, en la sección correspondiente en formato pdf., debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal el no incorporar este requisito en la plataforma de CompraNet será motivo de desecamiento de la propuesta.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. **Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que adicionalmente entregue el Invitado.**

10.- Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

Por tratarse de una invitación electrónica en términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la Ley, y en concordancia con el numeral 24 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, las propuestas recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En atención a lo antes expuesto esta convocante procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas y se grabarán en medio magnético digital (CD), la propuesta económica **Anexo 2** se imprimirá y se rubricará por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley

11.- Declaración con falsedad.

Se hace saber a los invitados que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

Además de lo anterior, se apercibe a todos los participantes que en caso de detectar la probable materialización del alguna de las conductas previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se efectuará la denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones investigue y substancie los procedimientos respectivos para determinar la probable existencia de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

12.- Participación de Invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica.

De conformidad con la nueva versión de **CompraNet**, los participantes deberán de apegarse a lo establecido en la **GUÍA PARA LICITANTES, disponible en la siguiente liga**, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, misma que forma parte integral de la presente Convocatoria, que por cuestiones de volumen del archivo se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

13.- Fecha, hora y lugar del fallo.

La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Invitación, se dará a conocer en el acta que se levante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

14.- Comunicación del fallo.

El fallo de esta Invitación se dará a conocer en la fecha y horario establecido, y cuyo contenido se difundirá a través de CompraNet en la página electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> el mismo día que se emita de acuerdo al que refiere el artículo 37 de la Ley.

15.- Notificación de los actos del procedimiento de Invitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Invitación, se pondrán a disposición de los Invitados al finalizar cada acto, a través de la página de CompraNet **para efectos de su notificación a los Invitados**, y por rotulón, en el cual se fijara copia en lugar visible en el área de recepción ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.

16.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción V y 33 párrafo tercero de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones, así como en las proposiciones que presenten los Invitados, podrán ser negociadas.

17.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

17.1. La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII, 33 párrafo tercero y 36 de la Ley.

17.2. La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por el invitado cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria de invitación y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, utilizando la forma de calificación binaria “cumple” o “no cumple” por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley.

17.3. La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Área de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los servicios mencionados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de invitación, sus Anexos y modificaciones derivados de la Junta de Aclaraciones que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

17.4. La Convocante podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; sin embargo, la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas.

18.- Criterios para la adjudicación del contrato.

- 18.1. El contrato se adjudicará de entre los invitados, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.
- 18.2. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al participante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley.
- 18.3. En el supuesto de que el invitado no firmare el contrato, dentro del plazo establecido, se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato al invitado que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- 18.4. En caso de empate económico, la adjudicación se efectuará conforma a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, en caso de prevalecer el empate en los términos previstos en el mismo artículo, la adjudicación se efectuará a favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador. Para dicho acto, se citará a los invitados y a un representante del Órgano Interno de Control en la CONSAR. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.
- 18.5. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente, nombre del invitado a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.

Lo anterior, conforme a los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

19.- Cómo se utilizarán los requisitos en la evaluación.

Documento del Numeral:	Objetivo:	Evaluación:
6.1.	Acreditar la personalidad del invitado y en su caso, del representante legal.	Se verificará mediante el cumplimiento de este requisito, que el invitado se encuentre debidamente constituido

Documento del Numeral:	Objetivo:	Evaluación:
		conforme a las leyes y normatividad aplicables, asimismo, se verificará en su caso, que el representante legal del invitado cuente con las facultades necesarias para obligarse y contraer compromisos a nombre de su representada que se deriven de este procedimiento de invitación.
6.2.	Tener constancia del invitado bajo protesta de decir verdad de la correcta conducción y transparencia en el proceso de invitación.	Se verificará que el invitado manifieste que se abstendrá de emplear prácticas contrarias a lo dispuesto por la Ley o que afecten la legalidad, imparcialidad, y eficiencia con que se debe prestar el servicio público mediante el cumplimiento de este requisito.
6.3.	Brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste que acepta el contenido y conoce el alcance de la Convocatoria de invitación mediante el cumplimiento de este requisito.
6.4.	Tener constancia del invitado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que marca la Ley.	Se verificará que el cumplimiento de este requisito contenga el texto requerido.
6.5	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Se verificará el cumplimiento de éste requisito conforme a lo señalado en éste numeral.
6.6	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se actualiza el conflicto de interés.	Se verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo señalado en este numeral.
7.	Conocer de manera precisa los alcances de la propuesta del invitado.	Se elaborará un análisis comparativo del cumplimiento de todos los aspectos técnicos conforme a las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 de ésta Convocatoria.
8.1.	Garantizar la calidad de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria mediante el cumplimiento de éste requisito.
8.2.	Garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los solicitado en las convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	Se verificará que el invitado manifieste que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria mediante el cumplimiento de éste requisito
8.3	Contar con la manifestación que asumirá la responsabilidad total en el	Se verificará que el cumplimiento de la presentación de éste requisito contenga

Documento del Numeral:	Objetivo:	Evaluación:
	caso que se infrinjan disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos	el texto requerido
8.4	Garantizar que cumple con las normas oficiales mexicanas e Internacionales que le apliquen.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.
8.5	Contar con manifestación bajo protesta de decir verdad, que el invitado es de nacionalidad mexicana.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.
8.6	Contar con manifestación de estratificación de la empresa.	Se verificará clasificación de MIPYMES, mediante Anexo 5 .

20.- Causas de descalificación para desechar la proposición.

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:

- 20.1. Cuando se compruebe que el invitado haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de éste procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- 20.2. Cuando no presente el escrito mediante el cual su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 20.3. Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/o oferta, o el mismo carezca de firma de representante legal y/o apoderado
- 20.4. Cuando la propuesta técnica **No cumpla cabalmente con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1** y no venga firmada por el representante legal y/o apoderado, y siempre y cuando afecte la solvencia y no pueda ser subsanada con la información presentada en su propuesta. Se tomará como válida la propuesta que se encuentre firmada electrónicamente, aún y cuando ésta no esté firmada físicamente.
- 20.5. Cuando **no presenten el total de la documentación solicitada** en los siguientes numerales y no pueda ser subsanada con la información presentada:
 - 6.- Documentación legal,
 - 7.- Propuesta Técnica,
 - 8.- Documentación Administrativa y
 - 9.- Propuesta económica.
- 20.6. Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a esta no **estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren**, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento y el numeral 3.1
- 20.7. Cuando la propuesta de los participantes **No este firmada electrónicamente con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública**.
- 20.8. Cuando no se incorpore el total de la documentación en forma digital a la plataforma de CompraNet y la misma carezca de la firma del representante legal o apoderado legal.

No serán objeto de evaluación, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 36 de la Ley.

21.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley.

22.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

Será a partir de la notificación del fallo y previo acuerdo con el área requirente de los servicios, el Invitado ganador deberá proporcionar las evidencias de los servicios objeto de la presente Invitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, piso 2, ubicado en Camino a Santa Teresa 1040, de la Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México; y en aquellos lugares que designe la CONSAR, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

23.- Adjudicación del Servicio a un solo invitado.

La adjudicación se efectuará a un solo Invitado. Por tal motivo, la presentación de la propuesta deberá presentarse en forma clara. No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de servicios parciales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

24.- Modelo de contrato.

La formalización del contrato que resulte de la presente convocatoria deberá suscribirse bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley, se establece el presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer, el cual no es inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo acorde a lo siguiente :

Servicio	Presupuesto Mínimo Antes de IVA	Presupuesto MÁXIMO Antes de IVA
Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$275,862.068	\$689,655.17
Pasajes aéreos Internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$448,275.86	\$1'120,689.66

El invitado adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **Anexo 4** de la presente convocatoria y el cual incluirá las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones, se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, ubicada en Avenida Camino a Santa Teresa 1040, 2do. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

Para la firma del contrato, el invitado adjudicado deberá presentar los siguientes documentos a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha de emisión del fallo:

Persona moral:

- a. Copia del Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Copia del Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Copia de la Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

A: En el caso de que algún particular:

- i. No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- ii. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

iii. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

a) Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

c. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

B.- En el caso de aquellos patrones (Proveedores) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

Si el invitado ganador no llegara a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley antes citada y se adjudicará conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

25.- Anticipo.

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

26.-Condiciones de precio y pago.

26.1. Los servicios deberán cotizarse en **moneda nacional** y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley.

26.2. La Convocante efectuara el pago de la prestación del **Servicio de Reservación, Expedición y entrega de boletos de transportación aérea nacional e internacional**, a mes vencido, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la

Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

24.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Invitado ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

27.-Obligaciones Fiscales y Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

El Invitado adjudicado, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el “documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, preferentemente dentro de su propuesta, prevista en la regla **2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para mayor referencia consultar la página www.sat.gob.mx en la solicitud de opinión al SAT, el invitado adjudicado deberá incluir el correo electrónico jatellez@consar.gob.mx, a efecto de que el SAT envíe el “documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, se deberá presentar el “documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del **Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico**, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los Invitados deberán presentar este documento, sin que la falta del mismo constituya una causal de desecamiento).

En caso de que la Convocante, previo a la formalización del contrato, **recibiera del SAT una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar contrato alguno.**

28.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato.

28.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

28.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del Invitado ganador, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Invitado ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XV de la Ley y 91 de su Reglamento.

29.- Verificación y aceptación de la prestación de los servicios.

Para efectos de verificación y aceptación de la prestación de los servicios, se designa a la **C.P. Isabel Eugenia Acosta Alvarado**, Directora de Finanzas, adscrita a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información y con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad, de los servicios proporcionados y en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, por lo que el Invitado ganador, entregará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los reportes de seguimiento de los servicios requeridos y en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

30.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

En el supuesto de que se detecte falta de calidad o incumplimiento de los requisitos establecidos en el **Anexo 1**, el Invitado ganador se obliga a corregir las deficiencias en un plazo no mayor de 24 horas. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la hora en que sea comunicado por cualquier medio al Invitado ganador; los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del Invitado ganador.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

Se procederá a declarar desierta la Invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la invitación, no sean solventes o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

31.- Garantía de Cumplimiento.

El invitado ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato, expedida por una institución autorizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual deberá ser presentada mediante fianza equivalente al 10% que será calculada sobre el monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley.

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 94 bis, 95, 95 bis, 118, y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el cobro de las fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación; de la Ciudad de México, de los Estados y Municipios distintas de los que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros. La fianza no tendrá fecha de vencimiento”.

“La presente garantía de cumplimiento del contrato, únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se extiende y tendrá vigencia durante la vigencia del contrato que la presente garantiza y sus prórrogas, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente”.

Asimismo, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;

c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

Pasados 180 días naturales, una vez finiquitado el contrato respectivo, la Convocante no se hará responsable de las garantías entregadas para el procedimiento objeto de esta Convocatoria.

32.- Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

Se aplicará una pena convencional del 5 al millar antes de I.V.A. sobre el precio total ofertado por cada día de atraso en la prestación de los servicios que se señalan en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, contados a partir de la fecha establecida para su entrega en el contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley.

33.- Declarar desierta una Invitación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la invitación, no sean solventes o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

34.- Declarar cancelada una Invitación.

La Convocante podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a La Convocante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

35.- Rescisión del Contrato

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Invitado ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

36.- Terminación anticipada del Contrato.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Invitado ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

37.- Suspensión de la prestación del servicio.

La Convocante podrá suspender la prestación de los servicios, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, el Invitado ganador reintegrará los anticipos no amortizados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley.

38.- Registros, marcas y otros derechos.

El Invitado ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

39.- Impuestos.

La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios, correrán por cuenta del Invitado a quien se adjudique el contrato respectivo.

40.- Inconformidades y controversias.

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente Invitación **se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en: Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México**, de conformidad con el artículo 29 fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

O en su defecto podrán ser presentadas de manera electrónica a través del portal de CompraNet, dependiente de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

41.- Consulta de Convocatoria.

La Convocatoria de la Invitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la convocante en el horario de **9:00 a 14:00**, en días hábiles; en el sistema de CompraNet en la siguiente dirección electrónica, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, para que los interesados en participar obtengan información y revisen la Convocatoria.

42.- Registro de Participantes.

Las personas que deseen participar en la presente Invitación, deberán registrarse a través de Compranet y presentar los siguientes documentos:

Junta de Aclaraciones: Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante**, lo anterior de conformidad con lo determinado en el artículo 33Bis segundo párrafo.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción VI, de la Ley.

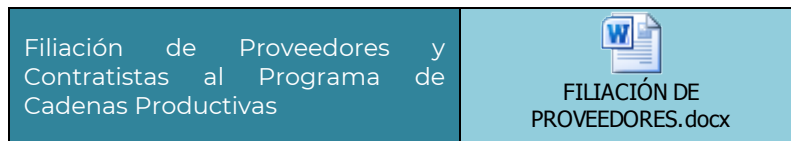
43.- Alta de Proveedores.

Con el propósito de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de registro los participantes deberán darse de alta como proveedores, en la nueva plataforma de **CompraNet, con la siguiente dirección electrónica:**

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

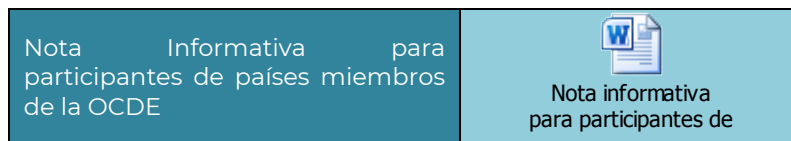
44.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas, este documento es sólo de carácter informativo.



45.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este documento es sólo de carácter informativo.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de la presente Convocatoria.



46.- Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Con el propósito de contar con su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), se hace una cordial invitación a realizar dicho trámite de conformidad con lo indicado en la siguiente liga:

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

47.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.




48.- Obligaciones Fiscales y de Seguridad social (únicamente para Invitado ganador)

Cumplimiento de Obligaciones en **Materia de Seguridad Social emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con el artículo **32 D del Código Fiscal de la Federación, el invitado adjudicado** deberá de proporcionar previo a la firma del contrato el documento en donde se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, en cumplimiento con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Del Instituto Mexicano del Seguro Social	 ACDO 281-P.DIR IMSS 32-D CFF.pdf
---	---

Cumplimiento de Obligaciones en **Materia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** conforme lo establecido en el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado adjudicado deberá** de presentar el previo a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

Regla 2.1.31 de la Resolución Fiscal Miscelanea para 2018	 Regla 2.1.31 RMF 2018 32-D CFF.pdf
---	--

Atentamente,
El Coordinador General de Administración
y Tecnologías de la Información

Carlos M. Huitrón Escamilla

ANEXOS

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la invitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. de Anexo	Página
Especificaciones técnicas del Servicio de Reservación, expedición y Entrega de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional.	Anexo 1	26
Formato para la Presentación de la Propuesta Económica.	Anexo 2	31
Formato acreditar la existencia del invitado y la personalidad del representante legal.	Anexo 3	32
Modelo de contrato.	Anexo 4	33
Formato de estratificación.	Anexo 5	38
Encuesta de transparencia.	Anexo 6	40

ANEXO TÉCNICO I

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL.

1. ATENCION Y SERVICIO	
1.1	Deberá estar en condiciones de iniciar la prestación del servicio a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019 para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)
1.2	Proporcionar el servicio en el domicilio de la CONSAR
1.3	La empresa deberá contar con capacidad suficiente para atender a través de cualquier modalidad, las necesidades de destino e itinerarios que requiera la CONSAR ya sea por medio de una o varias líneas aéreas, sin que esto implique la modificación de las condiciones o tarifas
1.4	<p>La empresa deberá estar en disposición y capacidad para prestar el servicio las 24 horas del día, los 365 días del año.</p> <p>En horarios y días hábiles, el servicio lo proporcionará, por cualquier modalidad electrónica o automatizada que requiera la CONSAR.</p> <p>En horarios y días inhábiles, a petición expresa de la CONSAR sin costo adicional para ésta, el servicio será brindado a través de medios electrónicos, telefónicos o en sus sucursales comerciales; para lo cual deberá proporcionar a la CONSAR páginas web o direcciones electrónicas, números telefónicos convencionales, celulares, o radio localizador, para la atención de las solicitudes que se generen en esta situación.</p>
1.5	La empresa deberá proporcionar una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos a los cuales acudirán a la CONSAR, en caso de no recibir adecuada u oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes.
1.6	<p>En el caso de viajes internacionales, deberá proporcionar sin costo al usuario información relativa a:</p> <p>Trámites de migración (visas e impuestos).</p> <p>Aspectos sanitarios del país de destino.</p> <p>Datos de seguridad a observar en la estancia (zonas de riesgo, delincuencia, racismo, guerrillas).</p> <p>Domicilio y teléfonos de las representaciones diplomáticas mexicanas en el país.</p>
1.7	Deberá contar con convenios con las líneas aéreas de bajo costo, como VOLARIS e INTERJET, o cualquier otra línea aérea que ofrezca los servicios solicitados por la CONSAR y que ofrezca las tarifas más económicas o equivalentes a la "Q" turista y eventualmente, tener la capacidad de realizar el suministro de boletos de avión a través de los portales de Internet que comercializan este servicio, o en su defecto tener la capacidad de igualar las condiciones de precio ahí ofrecidas.

2. BONIFICACIONES Y FACTURACION	
2.1	<p>El reporte de boletos expedidos se entregará mensualmente en archivo electrónico en una hoja de cálculo Excel o compatible con ésta, con cortes al último día de cada mes y presentarse a la CONSAR para su revisión dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al corte de que se trate, de la siguiente manera:</p> <p>Un reporte por los boletos de viajes en el país.</p> <p>Un reporte por los boletos de viajes en el extranjero.</p>
2.2	<p>El reporte deberá contener a detalle la siguiente información: Este reporte debe incluir todos los puntos del numeral 3.10</p> <p>Estos reportes deberán ser entregados a la CONSAR en archivos de Excel.</p>
2.3	<p>Cualquier bonificación o promoción que de manera temporal o definitiva genere la empresa por sí mismo o terceros, deberá ser acreditada a la CONSAR</p>
2.4	<p>Los reembolsos que se originen por motivo del incumplimiento en el porcentaje a que se obliga a cumplir el proveedor serán presentados a la CONSAR a través de notas de crédito y/o MCO's, (Orden de cobros varios (Miscellaneous Charge Order, MCO)</p>
2.5	<p>El proveedor deberá asegurar que la reservación y entrega de los boletos electrónicos de avión se realicen oportunamente ya sea en el aeropuerto o mediante medio electrónico y presentar en las oficinas administrativas de la CONSAR, la factura con sus anexos respectivos debidamente requisitados.</p> <p>La CONSAR llevará a cabo la verificación de la factura en un plazo de 5 días hábiles a partir de su recepción, así como la verificación de la recepción de los boletos de pasajes y la consignación de los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, descripción de los itinerarios, cálculos, precios unitarios, cantidades de boletos, tarifas, nombre del pasajero, etc.</p> <p>El procedimiento de pago, será conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en lo aplicable al programa de Cadenas Productivas.</p>

3. BOLETOS DE AVION	
3.1	<p>En cualquier temporada del año, se dará acceso a la CONSAR, a las tarifas más económicas del mercado para los servicios que otorgue (venta de boletos de avión), conforme a la disponibilidad existente al momento de efectuar la reservación la confirmación, teniendo como límite máximo de cobro la tarifa o equivalente a la tarifa Q turista, independientemente de que se asigne al viajero un boleto de tarifa mayor. "La agencia" deberá de expedir un mínimo del 80% de boletos solicitados en tarifa Q turista o equivalente, siempre y cuando la solicitud y autorización de la expedición de boletos se realice dentro de los 3 días naturales previos a la fecha de vuelo. Para el caso de boletos solicitados o confirmados en un plazo inferior al de 3 días señalado, la obligación del proveedor consistirá en expedir, sujeto a comprobación, el boleto en la tarifa más económica existente.</p>
3.2	<p>En caso de existir disponibilidad y de convenir económica y operativamente al objeto de la comisión, y de no contravenir las tarifas autorizadas para viáticos de la CONSAR, la empresa podrá ofrecer a los usuarios, paquetes de avión/hotel/otros.</p>
3.3	<p>Deberá proporcionar información sobre la disponibilidad de vuelos y boletos de avión que requieran la CONSAR, para su personal, en vuelos nacionales e internacionales, a través del sistema de telereservaciones IRIS indicando para ello la ruta más directa o en su caso, las alternativas más adecuadas para el viaje bajo este criterio.</p>
3.4	<p>Deberá entregar al personal de la CONSAR los boletos electrónicos, conforme al punto 1 de estas características generales y especificaciones mínimas obligatorias.</p>

3. BOLETOS DE AVION																																					
	<p>La entrega de los boletos se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la CONSAR, atendiendo para ello los siguientes niveles de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 24 horas de anticipación a la hora de salida del vuelo, cuando el usuario presente la solicitud con por lo menos 36 horas de anticipación a la hora de salida. a) 4 horas de anticipación a la hora de salida del vuelo, cuando el usuario presente la solicitud con por lo menos 7 horas de anticipación a dicha hora de salida y exista disponibilidad en las líneas aéreas. 																																				
3.5	Deberá proporcionar a la CONSAR, anexo a cada boleto de avión, itinerario, disponibilidad de asientos con tarifa aplicada y tarifas existentes al momento de la compra para verificar los ahorros obtenidos																																				
3.6	Deberá ofrecer el servicio de boletaje electrónico y emisión de pases de abordar a solicitud del usuario.																																				
3.7	Eliminar																																				
3.8	Deberá gestionar, sin cargos o costo adicional para la CONSAR, el reembolso por cancelaciones totales o parciales de boletos de avión pagados, el cual deberá ser aplicado a más tardar en la facturación del mes inmediato siguiente (la empresa deberá indicar el tiempo promedio de recuperación).																																				
3.9	Emisión de reportes periódicos ya sea en forma impresa o en archivo electrónico en hoja de cálculo Excel o compatible con ésta, de acuerdo a las necesidades de la CONSAR, respecto de los boletos expedidos, anexando copia del reporte de disponibilidad de tarifas y espacios ("printer"), desglosando el I.V.A., el T.U.A. y los impuestos que en su caso procedieran por los servicios prestados, que permita a la CONSAR verificar los ahorros obtenidos.																																				
3.10	<p>Dichos reportes deberán contener por lo menos los siguientes datos:</p> <table border="1" data-bbox="342 1031 1352 1444"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DATOS</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Serie</td> <td>Serie del boleto.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Factura</td> <td>Número de Factura.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Emisión</td> <td>Fecha de emisión del boleto.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ruta</td> <td>Ruta del vuelo.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pasajero</td> <td>Nombre del pasajero.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Servicio</td> <td>Especificación del destino Nacional o Internacional.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Boleto</td> <td>Número del boleto.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Tarifa</td> <td>Tarifa del boleto.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>IVA</td> <td>Desglose del IVA.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>TUA</td> <td>Impuesto por la emisión del boleto.</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Total</td> <td>Total del boleto de avión.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DATOS	DESCRIPCIÓN	1	Serie	Serie del boleto.	2	Factura	Número de Factura.	3	Emisión	Fecha de emisión del boleto.	4	Ruta	Ruta del vuelo.	5	Pasajero	Nombre del pasajero.	6	Servicio	Especificación del destino Nacional o Internacional.	7	Boleto	Número del boleto.	8	Tarifa	Tarifa del boleto.	9	IVA	Desglose del IVA.	10	TUA	Impuesto por la emisión del boleto.	11	Total	Total del boleto de avión.
No.	DATOS	DESCRIPCIÓN																																			
1	Serie	Serie del boleto.																																			
2	Factura	Número de Factura.																																			
3	Emisión	Fecha de emisión del boleto.																																			
4	Ruta	Ruta del vuelo.																																			
5	Pasajero	Nombre del pasajero.																																			
6	Servicio	Especificación del destino Nacional o Internacional.																																			
7	Boleto	Número del boleto.																																			
8	Tarifa	Tarifa del boleto.																																			
9	IVA	Desglose del IVA.																																			
10	TUA	Impuesto por la emisión del boleto.																																			
11	Total	Total del boleto de avión.																																			
3.11	En ningún caso, deberán proporcionar boletos de avión con categoría de negocios o su equivalente a Business Class o superior para vuelos nacionales, a menos de que sea en tarifa promocional y siempre y cuando adjunten al Boleto un "printer" que justifique la tarifa promocional, en vuelos Internacionales que por tramo sencillo tengan duración superior a 4 horas, y el servidor público comisionado corresponda a los grupos jerárquicos "J" hasta la "G" se podrán adquirir pasajes con categoría de negocios, o su equivalente Business Class, así mismo se podrán adquirir pasajes con categoría de negocios, o su equivalente Business Class que por tramo sencillo tenga duración superior a 6 horas y el servidor público comisando corresponda a los grupos jerárquicos "L y "K". La CONSAR proporcionará un listado con los servidores públicos que correspondan a los grupos jerárquicos antes mencionados																																				
3.12	Cualquier modificación requerida por el pasajero en cuanto a las condiciones del vuelo autorizadas originalmente en el procedimiento establecido por la CONSAR, será atendida																																				

3. BOLETOS DE AVION

por la empresa, sin embargo, la expedición de un nuevo boleto de avión será detenida hasta contar con la autorización de la CONSAR.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIAJE

4.1	En caso de requerirse, se deberá proporcionar orientación al personal de la CONSAR, sobre los aeropuertos a utilizar y la ubicación de hoteles cercanos, para viajes nacionales o al extranjero.
4.2	En caso de requerirse, se informará al personal de la CONSAR, sin costo adicional para éstas, las tarifas y categorías de hoteles disponibles en las ciudades destino de los viajes, realizando en su caso las reservaciones correspondientes.
4.3	En caso de requerirse, se informará al personal de la CONSAR, sin costo adicional para éstas, las tarifas y categorías de servicios de renta de automóviles e información de opciones de transportación disponibles en las ciudades destino de los viajes.
4.4	Mediante el área especializada de la empresa y sin costo adicional para la CONSAR, proporcionar asesoría, planeación y cotización de servicios para grupos y convenciones.

5. REQUISITOS TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

1) El proveedor participante deberá manifestar por escrito que cuenta con la experiencia en la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, mínima de 5 años (Formato Libre), lo que acreditará presentando también contratos similares al objeto de prestación del servicio y conforme a las características descritas celebrados con el sector público o privado...

2) El proveedor debe acreditar que cuentan con 1 (una) oficina en la Ciudad de México con al menos 2 años de antigüedad anterior a la publicación de la presente convocatoria, con oficinas o sucursal establecida en la ciudad de México o zona metropolitana, acreditándolo mediante copia simple a nombre del proveedor de los documentos que acrediten dicha circunstancia (documento del SAT de apertura de sucursal) o copia simple de un extracto del contrato, donde se comprueben los datos de la empresa, datos del arrendador, domicilio y firmas del arrendador y arrendatario.

3) El proveedor deberá presentar documento que acredite que cuenta con un sistema globalizador de reservaciones tales como APOLO, SABRE, TRAVELPORT, WORSPLAN O AMADEUS, o cualquiera que cumpla con los requisitos para la realización de reservaciones.

4) El proveedor deberá presentar escrito en el cual se comprometa a que en caso de resultar ganador el costo de la Comisión por pasaje emitido será redondo "Salida-destino-salida", independientemente de número de boletos emitidos y aerolíneas utilizadas por comisión.

5) El proveedor deberá manifestar por escrito que se compromete a que en caso de resultar adjudicado proporcionará las 24 horas, mientras esté vigente el contrato, un número telefónico que incluya por lo menos un 01800 y que estará disponible

Así mismo deberá manifestar por escrito, que garantizará el servicio durante estos horarios y que cuenta con el servicio de entrega en el aeropuerto a través de boletos electrónicos Formato Libre.

6) El proveedor debe manifestar por escrito, que las reservaciones solicitadas se realizarán en un tiempo no mayor a 30 minutos posteriores a la solicitud.

Para casos fortuitos o de emergencia estás se atenderán de inmediato. Formato Libre.

7) El proveedor participante debe manifestar por escrito, que efectuará para la "La Convocante", la reservación y expedición de boletos de avión, para vuelos nacionales e internacionales. Asimismo, ofreciendo las tarifas más económicas reembolsables disponibles en el mercado de manera individual y de grupo. Formato Libre.

- 8) El proveedor deberá presentar certificado Vigente ante la IATA 2017.
- 9) El proveedor participante deberá manifestar por escrito que se compromete a otorgar tarifas reducidas y promocionales reembolsables de manera prioritaria, otorgando el beneficio del reembolso a “La Convocante”, así como el importe de los boletos no utilizados. Formato Libre.
- 10) El proveedor deberá manifestar por escrito que toda la información proporcionada por “La Convocante”, se mantendrá en carácter confidencial.

ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La presente propuesta deberá de presentarse en papel membretado del invitado participante en formato PDF e incorporarse en la sección de "Propuesta Económica del sistema de CompraNet".

Proposición económica

Se deberá de expresar el precio por el servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

	Descripción del Servicios	Cantidad	Unidad de medida	Nacionales	Internacionales
a)	Expedición de boletos	1	Servicio		
b)	Cancelación de boletos	1	Servicio		
c)	Revisados	1	Servicio		
d)	Cambio de boletos	1	Servicio		

Además, deberá señalarse en la proposición económica lo siguiente:

1. **Fecha de elaboración de la cotización:** (Indicarla)
2. **Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes.** Los servicios deberán cotizarse en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato, y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo.
3. **Descuentos (antes de I.V.A.):** En caso de que el invitado esté en condiciones de ofrecerlos, deberá indicar el motivo de los mismos.
4. **Plazo para la prestación de los servicios:** La prestación de los servicios será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.
5. **Lugar de prestación del servicio:** El invitado ganador deberá prestar los servicios objeto de la presente invitación en sus modalidades electrónicas o automatizada y dentro de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de invitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y el contrato respectivo.
6. **Condiciones de pago:** La Convocante efectuará el pago de la prestación del servicio a mes vencido, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo.

Nota: Dentro de los importes antes referidos se considerará lo siguiente:

En caso de proceder una bonificación o una comisión, esta se hará efectiva en la facturas, el costo o producto quedará incluido en los montos mínimos y máximos.

Para efectos de su propuesta económica que registre en la plataforma de CompraNet y debido a las características del portal de CompraNet, deberá de expresar en las columnas de NACIONALES E INTERNACIONALES, el precio por el servicio.

Para efectos de la cotización registrada en CompraNet, **NO SE TOMARÁ EN CUENTA** el valor de la columna de Precio Unitario. La convocante únicamente tomará para efectos de propuesta económica solamente los valores de las columnas Nacionales e Internacionales.

(Nombre y firma del representante legal)

**Anexo 3
FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL INVITADO Y LA PERSONALIDAD DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

A.- DATOS DEL INVITADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas y/o Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva, señalando, nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las Protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

B.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Datos de la escritura pública mediante el cual acredita su personalidad y fueron otorgadas las facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario, conociendo los alcances.

(Firma del Representante Legal)

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada invitado en el formato que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y, POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA COMISIÓN" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:

a) Que con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción I, 17, 26, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas atribuciones y facultades se encuentran establecidas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996, con sus reformas y adiciones, y que tiene asignada la clave de Registro Federal de Contribuyentes número CNS-940722-SH1.

b) Que el Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información cuenta con las atribuciones para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2015.

c) Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, "LA COMISIÓN", cuenta con los recursos financieros necesarios, mismos que serán afectados del presupuesto autorizado para el año 2019, mediante la Suficiencia Presupuestal P/_____/2019, autorizada por la Dirección de Finanzas adscrita a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II; 26 bis, fracción II; 27, 28, 29 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato a "EL PROVEEDOR", se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas número ____.

e) Que tiene su domicilio en Camino a Santa Teresa Número 1040, 2º Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:

a) Que mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, se constituyó la Sociedad denominada _____.

En caso de personas físicas:

a) Que es una persona física, mayor de edad, con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que por sus generales manifiesta ser _____, originario de _____, lugar donde nació el día _____.

b) Que el C. _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública número doscientos treinta mil quinientos cincuenta y tres, otorgada ante la fe del _____, facultades que a la fecha de suscripción del presente contrato no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

c) Que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la prestación de servicios como los requeridos por "LA COMISIÓN".

d) Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con los elementos materiales y humanos propios necesarios para obligarse en los términos del presente contrato.

En caso de personas físicas:

d) Que cuenta aptitudes y con los elementos materiales y humanos propios necesarios para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo

e) Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, en los enteros de cuotas y aportaciones al SAR, así como en sus demás obligaciones fiscales sin tener adeudos a su cargo. Asimismo, declara que no ha celebrado con las autoridades fiscales, convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, adeudo fiscal alguno con los recursos que obtenga por el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de personas físicas:

e) Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, así como en sus demás obligaciones fiscales sin tener adeudos a su cargo.

f) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____.

En caso de personas físicas:

f) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____.

g) Que tiene su domicilio en _____, el cual señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA COMISIÓN", el servicio de Reservación, expedición y Entrega de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional (en adelante **LOS SERVICIOS**), de conformidad con lo establecido en el **Anexo "I"** del presente contrato, el cual, rubricado por las partes, se considera como parte integrante del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar **LOS SERVICIOS** materia de este Contrato en el domicilio señalado en el inciso e) de las Declaraciones correspondientes a "LA COMISIÓN" y en los lugares que designe "LA COMISIÓN".
- TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.** "LA COMISIÓN" pagará un cargo por emisión de boletos de _____
- CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.** "LA COMISIÓN" efectuará el pago de la prestación del servicio a mes vencido El pago de la contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte (20) días naturales después de entregada la factura correspondiente de los servicios devengados, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de "LA COMISIÓN".
- QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** Ambas partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será del _____.
- SEXTA.- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA COMISIÓN", a responder de la calidad de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato y en el Código Civil Federal.
- SÉPTIMA.- GARANTÍA.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar y entregar una fianza a favor de la Tesorería de la Federación, en Moneda Nacional, por un importe del 10% sobre el monto señalado en la Cláusula Tercera de este contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta garantía deberá presentarse a "LA COMISIÓN", dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.
- La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de "LA COMISIÓN", se extiende y tendrá vigencia durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- OCTAVA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.** "LA COMISIÓN" hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula anterior cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de los compromisos adquiridos en el presente contrato por causas imputables a la misma.
- NOVENA.- PERSONAL ASIGNADO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar el personal capacitado para desempeñar **LOS SERVICIOS** materia del presente contrato y certifica que el personal conoce las

técnicas, procedimientos y estándares de calidad necesarios para realizarlos correctamente. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a proporcionar la capacitación adicional que en su caso requiera el personal a su servicio para cubrir las necesidades de **"LA COMISIÓN"**.

DÉCIMA.-

RELACIÓN LABORAL. **"EL PROVEEDOR"** reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en **LOS SERVICIOS** objeto de este contrato, reconociendo expresamente que no existe subordinación, ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre **"LA COMISIÓN"** y el personal que realice **LOS SERVICIOS**.

En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** es el único obligado al pago de salarios y demás prestaciones laborales devengadas por el personal que intervenga en la realización de **LOS SERVICIOS**, así como al pago y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo igualmente responsable en caso de que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo.

Asimismo, en caso de existir cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, ya sea judicial o extrajudicial, en contra de **"LA COMISIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a salir a juicio en su defensa y sacarla en paz y a salvo, así como resarcirla de cualquier erogación que hubiese realizado por tal motivo.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que sean proporcionados por entre las partes.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución de los servicios que preste **"EL PROVEEDOR"** a **"LA COMISIÓN"** y será propiedad exclusiva de ésta.

Por lo anterior, ambas partes aceptan que les estará prohibida la difusión y/o utilización total o parcial de dicha información en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, por tiempo indefinido.

En este sentido, ambas partes aceptan que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende, inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, culturales, académicos, educativos o para cualquier otro, en este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que participen en la prestación de los servicios.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"LA COMISIÓN"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"LA COMISIÓN"**.

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entregará a **"LA COMISIÓN"** todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"LA COMISIÓN"** u obtenida o derivada con motivo de la prestación del servicio, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR", proporcionará un escrito a **"LA COMISIÓN"** asegurando la completa destrucción de la información confidencial.

Las obligaciones contenidas en esta cláusula son con independencia de las responsabilidades de carácter civil (incluyendo el pago de daños y perjuicios) y/o administrativa y/o penal que pudieran resultar de su violación. Asimismo, lo previsto en esta cláusula subsistirá aún después de la terminación de la prestación de los servicios materia del presente Contrato.

Las partes convienen en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

En caso de violación del presente manifiesto, **"EL PROVEEDOR"** responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a **"LA COMISIÓN"** de la difusión de la información.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. **"LA COMISIÓN"** tendrá en todo momento la facultad de supervisar y vigilar que **LOS SERVICIOS** contratados cumplan estrictamente con lo pactado en el presente contrato, y podrá formular las observaciones y medidas correctivas para mejorar **LOS SERVICIOS**, mismas que serán obligatorias para **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando éstas se realicen por escrito, esta supervisión quedará a cargo de _____ de **"LA COMISIÓN"**, responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

**DÉCIMA-
TERCERA**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"LA COMISIÓN"** podrá, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, de las obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA COMISIÓN"** con base en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado

Asimismo **"LA COMISIÓN"** podrá terminarlo anticipadamente cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PENA CONVENCIONAL. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en el incumplimiento de la prestación de **LOS SERVICIOS** descritos en la Cláusula Primera del presente contrato, se hará acreedora a una pena convencional equivalente a 5 al millar antes del Impuesto al Valor Agregado sobre el precio total ofertado, por cada día de atraso en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CESIÓN DE DERECHOS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes convienen en que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en forma total o parcial a terceros en ninguna forma y por ningún concepto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA COMISIÓN"**.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

AMPLIACIONES AL CONTRATO. Será potestativo para **"LA COMISIÓN"** si así lo llegara a necesitar, ampliar el presente instrumento hasta en un veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a respetar el monto de la contraprestación señalada en la cláusula Tercera en su parte proporcional, y en consecuencia, a no realizar ningún

incremento en su precio; asimismo, "EL PROVEEDOR" se encuentra obligado a cumplir con dicha ampliación, en caso de que "LA COMISIÓN" se lo requiera.

DÉCIMA
OCTAVA.-

CONCLUSIÓN Y LIBERACIÓN DE LOS SERVICIOS. Para que **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato se tengan por concluidos, deberá constar previamente la conformidad expresa de "**LA COMISIÓN**".

DÉCIMA
NOVENA.-

MARCO NORMATIVO. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que están sujetos, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo de pleno derecho.

VIGÉSIMA.-

NULIDAD DE ESTIPULACIÓN. Si cualquier derecho u obligación derivada de este contrato es considerado como inválido bajo las leyes que rigen al propio contrato, la correspondiente estipulación será considerada como si no fuera parte del mismo, sin que ello invalide cualquier otra estipulación de dicho contrato.

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

CONVENIOS MODIFICATORIOS. El presente contrato no puede ser enmendado o modificado oralmente, sino únicamente mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. En cualquier momento para resolver lo concerniente por desavenencias derivadas del cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente establecido en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su defecto, por el Código Civil Federal, y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten únicamente a la legislación y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente contrato por triplicado en la Ciudad de México, el _____.

"LA COMISIÓN"

"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

La presente hoja de firmas corresponde al contrato No.: CONSAR/0_____/2019.

Anexo 5

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

Presente

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación

Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño real de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran mi oferta, es (son): _____(12)_____.

ATENTAMENTE

_____(13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del invitado.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa invitado.

NOTAS:

- El escrito deberá presentarse en papel membretado original de la empresa invitado.
- En el supuesto de que el invitado se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Anexo 6
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO ES MUY IMPORTANTE CONOCER SU OPINIÓN RESPECTO AL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN LA INVITACIÓN, YA QUE NOS PERMITIRÁ MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO Y DESARROLLAR MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y EFICIENTES EN LOS PROCESOS ADJUDICATORIOS. POR LO ANTERIOR, AGRADECEREMOS CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN LO CONSIDERE.

FECHA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
INVITADO: _____

EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.- JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las Convocatoria fue claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los invitados.				
3.- FALLO	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los invitados adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
4.- GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la CONSAR durante la invitación, fue respetuosa y amable				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la CONSAR				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS:

Favor de entregar la presente encuesta al término del Acto de Fallo o bien enviarlo al siguiente e-mail: jatellez@consar.gob.mx.